



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 034 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 14 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 141-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, con HT N° 00019067-2024, emitido por el responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, sobre la solicitud de aprobación de trece (13) expedientes ejecutivos y financiamiento para la intervención de Mejoramiento de Vivienda Rural en las regiones de Apurímac y Puno, comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF 2022-2024), en el marco de la Ley N° 31015 y normas complementarias; el Memorandum N° 015-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT, emitido por el Coordinador Técnico; el Informe N° 031-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-APP, emitido por el responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 037-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 141-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica (UGT) da conformidad y propone a la Dirección Ejecutiva la aprobación de trece (13) expedientes ejecutivos y financiamiento para la intervención de Mejoramiento de Vivienda Rural en las regiones de Apurímac y Puno comprendidas en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) aprobado con Decreto Supremo N° 047-2022-PCM; cabe señalar que la UGT se sustenta en los Informes N° 093-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGS de fecha 10.03.2023 y el Informe N° 140-2023-VIVIENDA-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

VMVU/PNVR-UGS de fecha 30.03.2023, emitidos por la Unidad de Gestión Social (UGS), para la priorización de viviendas a intervenir;

Que, la Unidad de Gestión Técnica fundamenta su petición en la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, "Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015", aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante el Lineamiento);

Que, la Unidad de Gestión Técnica, establece que el monto total de inversión que se ha presupuestado, para las obras de mejoramiento de vivienda rural y atención de las 532 familias, asciende a S/ 22 525 261,67 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO Y 67/100 SOLES) de los cuales el PNVR aporta un monto que asciende a S/ 20 587 958,83 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 83/100 SOLES) y el aporte del beneficiario es de S/ 1 937 302,84 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE TRESCIENTOS DOS Y 84/100 SOLES), dicha información ha sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto (APP), a través del Informe N° 031-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-APP, ha establecido entre otros aspectos, que el costo total de la intervención, conforme a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 31015, concordante con el numeral 5.2.5 del Lineamiento, no supera las seiscientas (600) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, asimismo, el Área de Planeamiento y Presupuesto, ha señalado que existen los recursos presupuestales para poder financiar la intervención al haberse aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal N° 000000752, por el importe de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 12/100 SOLES (S/ 20 201 918,12), los mismos que permitirán efectuar la transferencia financiera a los núcleos ejecutores (convenios) que solicita la UGT, y que se afectará al Programa Presupuestal "0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", Producto 3000736: Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres y Actividad: 5006128: Acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, en la Sec_Fun 009. El anexo con la información de los 13 expedientes ejecutivos es elaborado por la UGT y validado por el APP el mismo que formará parte del acto resolutorio;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe Legal N° 037-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal, visto los informes de la Unidad de Gestión Técnica, del Área de Planeamiento y Presupuesto, y lo opinado por la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, emite opinión favorable, concluyendo entre otros aspectos, que es viable la aprobación y el financiamiento de los trece (13) expedientes ejecutivos, para cuyo efecto recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Planeamiento y Presupuesto, del Área de Asesoría Legal, de la Unidad de Gestión Social, y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de trece (13) expedientes ejecutivos

Aprobar trece (13) expedientes ejecutivos en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS; el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, "Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015", aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA, para la intervención de Mejoramiento de Vivienda Rural en las regiones de Apurímac y Puno, comprendidas en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) aprobado con Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, conforme al anexo que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento de trece (13) expedientes ejecutivos

Aprobar el financiamiento que debe desembolsarse a trece (13) núcleos ejecutores para la intervención a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, por el monto total de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 83/100 SOLES (S/ 20 587 958,83)**, importe que ha sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 000000752 y que se afectará al Programa Presupuestal "0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

desastres”, Producto 3000736: Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres y Actividad 5006128: Acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, en la sec_fun 009; el mismo que se realiza como único desembolso al núcleo ejecutor de la intervención, y conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Custodia del expediente ejecutivo.

Disponer a la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, la custodia de los originales de trece (13) expedientes ejecutivos aprobados en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural; el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión.

Regístrese y notifíquese.

Documento Firmado Digitalmente

ING. REYME GUSTAVO SALAS PINO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO I – DETALLE DE FINANCIAMIENTO PARA TRECE (13) NÚCLEOS EJECUTORES

ITEM	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	REGION	N° DE BENEF.	MONTO TOTAL A FINANCIAR PNVR	PLAZO DE EJECUCION EN DIAS	COSTO TOTAL DE LA OBRA	APORTE DE LOS BENEFICIARIOS
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINASCUCHO - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	39	S/ 1,697,086.89	135	S/ 1,821,889.18	S/ 124,802.29
2	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CANCAUPATA Y CHILA - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	42	S/ 1,838,819.27	135	S/ 1,970,854.51	S/ 132,035.24
3	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SORA - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	34	S/ 1,214,833.76	120	S/ 1,370,095.49	S/ 155,261.73
4	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCARMI, MECANUYO Y CHULLUNQUIANE - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	49	S/ 1,869,706.87	180	S/ 2,055,827.57	S/ 186,120.70
5	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MIRAFLORES, SANTA LUCIA E ITITA - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	57	S/ 2,127,685.08	180	S/ 2,344,918.51	S/ 217,233.43
6	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CALACALA Y COCANI - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	16	S/ 650,338.81	90	S/ 704,735.94	S/ 54,397.13
7	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE QUISHUARANI - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	39	S/ 1,458,730.45	135	S/ 1,593,693.07	S/ 134,962.62
8	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SISINAHUYO (INKARE MACHACCUCHO) Y JALLA PISI - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	41	S/ 1,515,041.37	135	S/ 1,656,978.39	S/ 141,937.02
9	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUAYRAPATA - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	38	S/ 1,450,166.56	135	S/ 1,590,087.52	S/ 139,920.96
10	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COTAPATA HERMANOS MAMANI AZANGARILLO - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	48	S/ 1,822,249.83	165	S/ 1,997,447.54	S/ 175,197.71



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ITEM	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	REGION	N° DE BENEF.	MONTO TOTAL A FINANCIAR PNVR	PLAZO DE EJECUCION EN DIAS	COSTO TOTAL DE LA OBRA	APORTE DE LOS BENEFICIARIOS
11	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TIKAHUTA Y COCAHUTA - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	15	S/ 628,545.44	90	S/ 681,199.58	S/ 52,654.14
12	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL I Y CENTRAL II - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	60	S/ 2,255,370.82	180	S/ 2,473,611.73	S/ 218,240.91
13	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAKAHUA - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	54	S/ 2,059,383.68	180	S/ 2,263,922.64	S/ 204,538.96
TOTAL			532	S/ 20,587,958.83		S/ 22,525,261.67	S/ 1,937,302.84

Fuente: Elaborado por la UGT, y validado por el APP del PNVR